



PRESIDENCIA



19

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 641 -2014-GRJUNÍN/PR

HUANCAYO, 05 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Reporte N° 150-2014-GRJ/GRDS de fecha 19 noviembre de 2014, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la Autorización para el reconocimiento de la Junta Directiva del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín – Selva Central – CORPIJSEC, Memorando N° 986-2014-GRJ/GRDS, de fecha 02 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado por el Gobierno Peruano mediante Resolución Legislativa N° 26253, establece en el Artículo 6°, que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados cada vez que se tomen acciones susceptibles de afectarles directamente y deben establecer las normas y medios a través de los cuales los pueblos indígenas puedan participar libremente en las decisiones, así mismo en el citado Convenio Internacional, reconoce el Derecho de los Pueblos Indígenas a participar de manera efectiva en la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que los afecte directamente, contribuyendo con sus propios planteamientos en las políticas de desarrollo del país;

Que en el artículo 1° de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas establece que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 89°, reconoce la existencia legal de las Comunidades Campesinas y Nativas, estableciendo que son personas jurídicas, respetando la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la descentralización cumplirá entre sus objetivos la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad, así como la de incorporar la



Dnc 876422
EXP: 614348



PRESIDENCIA



participación de las Comunidades Campesinas y Nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre los principios rectores de las políticas y gestión regional, los de Participación e Inclusión, por los cuales el gobierno regional deberá desarrollar políticas y acciones dirigidas a promover la participación e inclusión económica, social, política y cultural de los grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes;



Que, el Gobierno Regional Junín actualmente cuenta con la Ordenanza Regional N° 070 -2007-GRJ/CR, que institucionaliza la creación del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín – Selva Central, por lo tanto es preciso reconocer a la instancia que se avoque al estudio y análisis de la problemática para efectos de contar con una base de datos y certera que nos proporcione información de primera fuente para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos respecto a los pueblos indígenas de nuestra jurisdicción.



Que en el artículo 5°, en el inciso b) de la Ordenanza Regional N° 070 -2007-GRJ/CR, estructura como parte organizativa del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín – Selva Central, La Junta Directiva, así mismo en el inciso d) de dicho artículo, establece la conformación de la Mesa de Diálogo de Chanchamayo y Satipo, siendo importante implementar lo establecido por la norma regional;



Que, mediante el Informe Técnico N° 09-2014-GRJ/GRDS-WMOE, suscrito por el personal del SGDSIO, la misma que es remitido mediante el Reporte N° 150-2014-GRJ/GRDS, de fecha 19 de noviembre de 2014, concluye que es necesario reconocer la Junta Directiva del Periodo 2013 – 2015, del Consejo Regional de los pueblos indígenas de Junín Selva Central, propuesto por el CORPIJSEC, como un espacio para la formulación de políticas, programas, planes y proyectos en el ámbito jurisdiccional de la Región Junín, Informe Técnico N° 11-2014-GRJ/GRDS-WMOE, de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito por el personal de SGDSIO, la misma que es remitida mediante el Memorando N° 986-2014-GRJ/GRDS, de fecha 02 de diciembre de 2014, por la Gerente Regional de Desarrollo Social, la misma que reitera la necesidad de reconocer la Junta Directiva del Periodo 2013 – 2015, del Consejo Regional de los Pueblos Indígenas Selva Central, propuesto por el CORPIJSEC, como espacio para formulación de políticas, programas, planes y proyectos en el ámbito jurisdiccional de la Región Junín, señalando en el mismo que en el segundo Congreso Ordinario del Consejo Regional de los Pueblo Indígenas – Junín Selva Central – CORPIJSEC, realizado el día viernes 26 de octubre de 2012 en el auditorio Municipal de la provincia de Satipo con la participación de las Organizaciones Indígenas: CECONSEC, FREMAK, FECONACA, OCAREP,





PRESIDENCIA



ARPISC, CART, CONOVAMSAT, CONOAP, con la participación de los Sub Gerentes Indígenas de los distritos de Rio Negro, Pangoa y Satipo, así mismo las Instituciones CAAAP y SEPAR, se eligieron en forma democrática la Junta Directiva del periodo 2013 – 2015;

Que, estando a lo propuesto y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 9°, 10° y en el inciso d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; con cargo a dar cuenta al Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Periodo 2013 – 2015 del “**Consejo Regional de los Pueblos Indígenas de Junín Selva Central**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Directiva está integrada por los siguientes miembros:

CARGO	REPRESENTANTES	DISTRITO	DNI
COORDINADOR	AMÉRICO CABECILLA GÁLVEZ	PERENE	09809700
SUB COORDINADOR	FABIÁN ANTÚNEZ CAMACHO	RIO TAMBO	80084355
SECRETARIA	HILDA FRANCISCO PAQUI	PANGOA	43017457
TESORERA	PALMIDA CHIRICENTE MAHUANCA	RIO NEGRO	21007942
FISCAL	LUISA CHIMANCA MAHUANCA	PANGOA	20976260
VOCALES	JORGE CHAYCHAY MEZA	RIO NEGRO	45037328
	MIGUEL SAMANIEGO ARROYO	PERENE	41746143

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la Mesa de Dialogo de Chanchamayo y Satipo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los Miembros Integrantes de la mencionada Comisión y a los órganos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento - fines pertinentes

HYO. 05 DIC 2014

Abog. Rodrigo Luya Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

